

J 1250/50

FIAS DE LAS PIATAS



J 1250/50

Para despachos de oficio quatroenta

SELLO CUARTO, AÑO DE  
M D C C C C C C C C C C C C C C  
R E X T A Y S E T E C .

D. Joseph Sebastián y Ortiz Sec. de M. y de Gobierno de la Audiencia  
que reside en la Ciudad de Zaragoza Capital del R. de Aragón.

Letrado que ante los señores del R. Acuerdo  
se hizo el expediente a instancia de Antonio  
del Campo y Arce ss. R. residente en la  
Villa de Mas de las Matas, pretendiendo que  
esta nose balsa de es. de fecha si es el  
R. y que se señalase el salario de  
gazar por es. de Ayuntamiento. En vista  
y delo informado por la Villa se aprova  
hido el auto del Hon. siguiente. Zarag.  
y Junio en el sesientos quarenta

Regencia y tiene Acuerdo el R. Notario al ope  
seproba dado por Antonio del Campo y Arce a que  
casca en se condena en las costas de este espedi  
Santana entre. Tubricado. Para que conste y por  
Fonolines  
Machid  
Carasco  
y los R. que importan las referidas cosas  
y pus leprimos dños. Doy la presente  
en Zarag. a carova de Sanlo de mil se  
seientos quaxemay tiene

Joseph Sebastián y Ortiz  
y Ortiz

Requisim<sup>to</sup>

En la Villa de Mas de Las Matas a veinte y seis dias del



mes de Junio del Cor<sup>te</sup> año mil setecientos quarenta y siete de  
el Infrascripto Co<sup>no</sup> Dominicado en la de Aguatiba y hallado de  
presente en esta de Mas de las Matas me dió por requerido del dicho  
scripto Real Despacho que me á sido presentado por parte de su  
diciéndome y me ofreció al cumplim<sup>to</sup> de lo que por el se manda  
y paxa que con este lo firmo en esta Villa los diez dia mes y año  
de parte de axiba Calendador Joseph Antonio Espada

Notifon

En esta Villa de Mas de las Matas los dia mes y año en el se  
quixim<sup>to</sup> que antecede Calendador de este Co<sup>no</sup> Li y notifiqué  
esta Real Despacho á Antonio del Campo y here Co<sup>no</sup> Real en su  
sona y le requexi hiciese entrega de los veinte y dos reales que son  
partan las costas del expediente que introdujo por el Real Arrendo y de  
mis legítimos derechos quin suspendis se allanaba, ala satisfacion de  
sufriendo solo sele admitan quales o cuantos dias de espera paxa el  
una porcion de seda que viene de donde espera sacan el dinero por  
satisfacer por no tenerle al presente; y paxa que con este lo firme

Lo firmo

Joseph Antonio Espada